Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto (4º) del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho: $2’000.000
Total: $2’000.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00363*** *00*
Sustanciación: 1368

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $2’000.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 190
Fecha de notificación por estado 08/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7c2153159975768f124815288c05ac3b383e77867c835478ab748372761113**
Documento generado en 05/11/2021 01:33:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica